



C I R C U L A R C S J C A C 2 0 - 2 4

Fecha: 11 de marzo de 2020
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. 0704 del 18 de febrero de 2020, suscrito por la Secretaria del **Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Manizales, Caldas**, por medio del cual informa sobre la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, radicado 17001-40-03-2020-00077-00.

Cualquier información o trámite al respecto, deberá ser coordinado directamente con el Juzgado de origen, para lo cual se consignan los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico: cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8879650 ext. 11330.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

